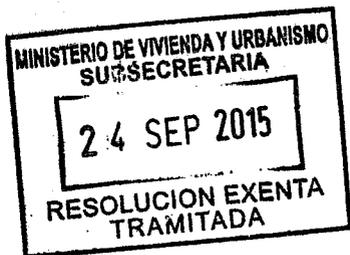




**REFRENDADO**

**DIVISIÓN JURÍDICA**



**DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN REGULADO POR D.S. N° 01, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A 97 BENEFICIARIOS.**

24 SEP 2015

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

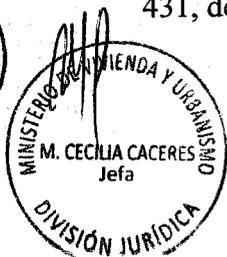
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7413

**VISTOS:** El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 73, del referido D.S N° 01, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

2.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, se recibió en este Ministerio una solicitud de fecha 20 de agosto de 2015, del Banco del Estado de Chile para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 97 beneficiarios, la que se encuentra respaldada por la nómina y la correspondiente fotocopia de escritura de compraventa y el certificado emanado del Conservador de Bienes Raíces respectivo, que se acompaña en un CD, en formato PDF Acrobat, debidamente aprobado por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 719,92 (setecientos diecinueve coma nueve dos unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 431, de fecha 25 de agosto de 2015 de la referida Jefatura, dicto la siguiente

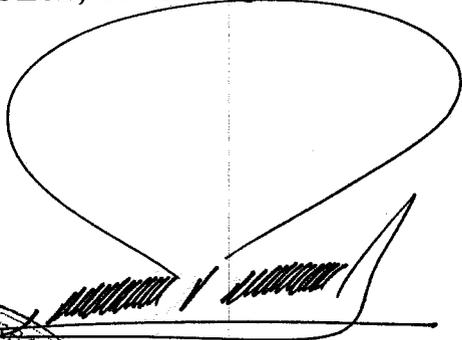


**RESOLUCIÓN:**

1°.- Dispóngase el pago al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, del monto total de UF. 719,92 (setecientas diecinueve coma nueve dos unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, de 97 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel y en un CD, en formato PDF Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

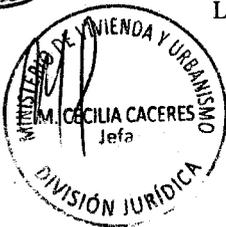
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIO

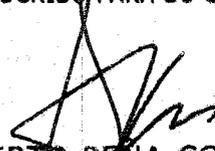
**DIFIN**  
MCCN/XSS (431-2015)

**DISTRIBUCIÓN:**  
BANCO ESTADO  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIFIN  
DIJUR  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
Ley de Transparencia art/7g

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	18.285.954.-
CENTRO DE COSTO	0089 (Difin)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	221177
FECHA	16/09/15 v°B° U



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
 ABOGADO  
 MINISTRO DE FE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO